CONTRATO N° 040 /2016

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 12/2016 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS" ID N° 317724

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA** AGRARIA (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto, por el **Ing. Agr. MOISES S. BERTONI HICAR**, en carácter de presidente, según Decreto N° 6392/2016, con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez**, con RUC N° 2515412-5, domiciliada en la calle Tte. Oscar Botana N° 1195 e/ Cacique Cara Cara, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ**, en carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad Nº 2.515.412, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "**SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 12/2016, "Servicio de Impresiones Varias", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°317724.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa IPTA Nº 12/2016 "**SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS**", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) La adjudicación fue realizada según Resolución N° 772/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° DE ORDEN	N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	MONTO TOTAL (IVA incluido)
1	7	Impresión en Bolígrafos	Unidad	1.000	3.950	3.950.000
TOTAL Gs.(IVA incluido)						**3.950.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.950.000** (Guaraníes tres millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará de la siguiente manera:

- Todos los datos, informaciones y/o fotografías que deberán incluirse en la Impresión de Bolígrafos, serán proveídos por la Dirección General de Transferencia de Tecnología del IPTA a la Empresa adjudicada, dentro de los 3 (tres) días a la firma del Contrato.
- La entrega de los materiales se realizará en la Oficina de Gestión del IPTA de Asunción, sito en Narciso Colman 1.705 y Gómez Ríos; en horario de 7:30 a 15:00 horas.

En caso de la no recepción de los servicios en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado las CGC y CEC publicado en el Portal de la DNCP. A continuación se detalla las especificaciones técnicas:

N° DE ORDEN	N° DE ITEM	DESCRIPCIÓN/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	7	Bolígrafo cuerpo de plástico, retráctil, tipo de punta de bolsa, trazo medio 0,4 mm, color de tinta azul, tinta líquida a base de gel, grip de caucho antideslizante, clip metálico, de 8 mm de alto por 50 mm de ancho, con serigrafía full color del logotipo de la institución.	Unidad

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y la garantía tendrá una vigencia hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato, serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas, por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta 3 (tres) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los...9.....días del mes .....DICIEMBRE.... de dos mil dieciséis.

Lic. EDGAR B. RODRIGUEZ
Representante Legal **NEMPRE PRODUCCIONES**

Ing. Agr. MOISES S. BERTONI HICAR
Presidente del IPTA